

**— RENEVA Y ASIGNA BECA INDIGENA,
RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE
CASOS ESPECIALES SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

**REGIÓN METROPOLITANA, 26 de abril
de 2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 173/346 y N° 173/345, ambas de fecha 17 de abril de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Carlos Agusti Carrasco como Director Regional (S), de la región Metropolitana, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 111 del 21 de marzo de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón. Correos electrónicos del Departamento Nacional de Becas de los días 17 y 23 de abril que envía bases de datos de asignación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus

objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a **13.216** cupos, de los cuales **4.219** cupos para educación básica, **4.098** cupos para educación media y **4.899** cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 111 del 21 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 21 de marzo de 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 75 no cumplen requisitos de renovación, que 847 cumple requisitos de renovación;

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 178 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado acoger **48** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y rechazar **130** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 133 solicitudes de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 48** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y rechazar **85** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 47 *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 31** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 16** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

17.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 8 solicitudes de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado acoger **3** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y rechazar **5** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

18.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 75 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la

renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

19.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que **655** no cumplen requisitos de postulación, mientras que **1315** cumplen requisitos de postulación;

20.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado una que **655** estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de acceso a la beca y no cumplen requisitos para presentar estados de excepción, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

21.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", establece que estudiantes postulantes que cuenten con *título técnico previo* o presentan *tramo de calificación socioeconómica entre 61 y 70%*, puede elevar solicitud de revisión;

22.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursen estudios en colegio de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

23.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.4 denominado "*Casos Especiales y la Comisión Regional*" del Manual de Procedimientos, se establece que una Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el

mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 5% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

24.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de **211** cupos para asignar solicitudes especiales en educación básica, **205** cupos para educación media y **245** cupos para educación superior;

25.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar **473** cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

26.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título cuarto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a **1647** cupos para postulantes de educación básica, **1579** cupos para educación media, y **1874** cupos para educación superior;

28.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 494 puntos para educación superior.

29.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

30.- Que, se ha advertido en esta Dirección Regional la situación de 1 funcionario, que durante el año 2017 se ingresó su formulario de postulación al Sistema Nacional de Becas durante el periodo de pruebas del sistema informático y que por error administrativo no fue eliminado, quedando en estado final "becado" bajo la Resolución Exenta N°1896 del 25 de agosto de 2017 constándose que hasta la fecha no ha percibido pago por este concepto. Dicho estado se procede a modificar en la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: VALÍDESE las actuaciones y acuerdos tomados por la Comisión de Becas Regional de Beca Indígena, en sesión de fecha 24 de abril de 2018.

ARTICULO 2º: RECHÁZASE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a **62** estudiantes de Educación Básica, **182** estudiante de Educación Media y **66** Estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexos N° 1 y N°1B, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		1
			61
		SUB TOTAL	62
	MEDIA		64
			118
		SUB TOTAL	182
	SUPERIOR		10
			57
		SUB TOTAL	67
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO 3°: RENUÉVESE la Beca

Indígena a **15** estudiantes de Educación Básica, a **38** estudiantes de Educación Media y a **924** estudiantes de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexos N° 2 y N°2B, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA		4
			11
		SUB TOTAL	15
	MEDIA		5
			33
		SUB TOTAL	38
	SUPERIOR		837
			87
		SUB TOTAL	924
	TOTAL GOBAL		

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE Beca

Indígena a **1315 postulantes** estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando trigesimoprimer, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		1315
	SUB TOTAL		
TOTAL GLOBAL			1315

ARTÍCULO 5º: RECHÁZASE SOLICITUD

a postulantes de la Beca Indígena a **655** estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		655
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		655

ARTÍCULO 6º: - AUTORÍCESE el ingreso rezagado al Sistema Nacional de Becas (SINAB) de 2 estudiantes renovantes de la Beca Indígena de educación superior que por errores administrativos sus formularios no fueron ingresados en las fechas establecidas en el calendario anual del programa y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Comisión Regional de la Beca Indígena que sesionó el 24 de abril de 2018, que se individualizan en Anexo "Casos Especiales"

ARTÍCULO 7º: MODIFÍQUESE Resolución Exenta N°1896 del 25 de agosto de 2017 suprimiéndose la Beca Indígena a NANCY VIVIANA HUENANTE VEGA RUN [REDACTED] cuyo formulario de postulación se ingresó en el Sistema Nacional de Becas durante el periodo de pruebas del sistema informático y que por error administrativo no fue eliminado.

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena"
- Anexo N° 1B: denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estados de excepción de educación básica, media y superior rechazados";

- Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2B: denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estados de excepción de educación básica, media y superior aceptados"
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes postulantes y renovantes Beca Indígena en estado "pendiente" de validación del año 2018"
- Anexo Individualización de Casos Especiales Presentados a la Comisión Regional Beca Indígena"
- Acta Comisión Regional Beca Indígena del 24 de abril de 2018
- Correos electrónicos del Departamento Nacional de Becas de los días los días 17 y 23 de abril que envía bases de datos de asignación.

ARTÍCULO 9°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Indígena a **473** estudiantes de educación superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 10°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 11°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 12°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y*

Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" around the perimeter and "DIRECTOR REGIONAL" in the center.

**CARLOS AGUSTI CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA**

 NSC/XII/xit

Distribución:

- Depto. de Becas
 - Depto. de Administración y Finanzas
 - Depto. Jurídico
 - Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
 - Oficina de Partes
- JUR 633/2018



ACTA DE CONSTITUCIÓN 2ª SESIÓN COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA BECA INDÍGENA
 EN SANTIAGO, A 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018 SE PROCEDE A CONSTITUIR LA COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL PROGRAMA DE BECA INDÍGENA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

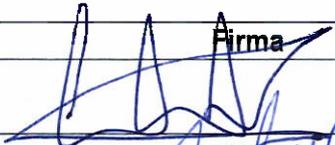
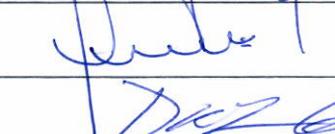
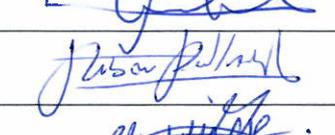
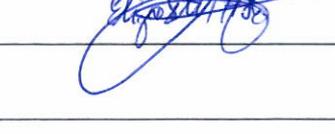
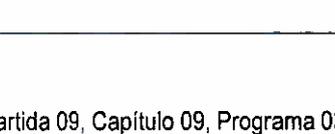
NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
CARLOS AGUSTI CARRASCO	DIRECTOR REGIONAL (S)	
NEVENCA CERNA CAYULLAN	REPRESENTANTE SEREMI EDUCACIÓN	
MARCELA LOZANO RIQUELME	REPRESENTANTE OFICINA ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO CONADI	
XIMENA INOSTROZA TRONCOSO	ENCARGADA UNIDAD DE BECAS JUNAEB DRM	
ALVARO HERRERA ROJAS	PROFESIONAL DEPTO. SOCIAL I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN	
RUBÉN PAILLALEF LLANCAMÁN	REPRESENTANTE OFICINA DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE MAIPÚ	
DANIEL GUTIERREZ ROJA	ENCARGADO DE BECAS UNIVERSIDAD DE CHILE	
PATRICIA CARREÑO HENRÍQUEZ	ENCARGADA DE BECAS UNIVERSIDAD CATOLICA SILVA HENRIQUEZ	INFORMA INASISTENCIA
ELIZABETH ANTILEF HENRÍQUEZ	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN INDÍGENA	
NELLY HUEICHAN ANCALEF	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN INDÍGENA	
LUIS OJEDA TAUCARÉ	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN INDÍGENA	

	REGISTRO	N°
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	24 abril de 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	17:00
Motivo	2° Sesión Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Carlos Agusti Carrasco, Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullan, Representante SEREMI Educación	
Marcela Lozano Riquelme, Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	
Ximena Inostroza Troncoso, Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Daniel Gutiérrez Rojas, Encargado de Becas Universidad de Chile	
Patricia Carreño Henríquez, Coordinadora de Becas Universidad Católica Silva Henríquez	NO ASISTE
Álvaro Herrera Rojas Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén	
Rubén Paillalef Llancamán, Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú	
Elizabeth Antilef Henríquez, Representante Organización Indígena	
Nelly Hueichan Ancalef, Representante Organización Indígena	
Luis Ojeda Taucaré, Representante Organización Indígena	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1. Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N°01 y glosa N° 02.
2. Lo establecido en el Manual de Procedimientos Beca Indígena 2017-2018 formalizado mediante Resolución Exenta N° 3015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Indígena proceso 2017-2018 y sus respectivas modificaciones,

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

3. Se trabajará con BBDD enviadas por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional con fechas 17 y 23 de abril 2018, que corresponde a renovantes de educación básica, media y superior.

4. A la fecha de realizarse esta sesión aún no se disponía de la base de datos de postulantes de educación básica y media.

Antecedentes Generales Proceso Renovación – Postulación 2018

Distribución de Presupuesto Anual 2018

REGIÓN	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
COBERTURA	4.219	4.098	4.899	13.216
INVERSIÓN	413.462.000	831.894.000	3.125.562.000	413.462.000

Proceso de Renovación -Postulación 2018

Las plataformas informáticas de JUNAEB recibieron un total de **23.777** solicitudes de estudiantes, **15.980** corresponden a postulaciones y **7.797** a renovantes de los tres niveles de educación como se detalla en el siguiente cuadro:

NIVEL	POSTULANTE	RENOVANTE	TOTAL GENERAL
BASICA	4508	2405	6913
MEDIA	5439	2352	7791
SUPERIOR	6033	2867	8900
Total general	15.980	7.624	23.604

Asignación mes de Marzo

Se asignaron un total de **7766** becas, correspondiente a renovantes y postulantes de enseñanza básica y media y renovantes de educación superior. Quedaron **2971** estudiantes pendientes en su gran mayoría en espera de validación por parte del Ministerio de Educación de Matrícula Unificada.

ESTADO BECA	BASICA		MEDIA		SUPERIOR		TOTAL
	POSTULANTE	RENOVANTE	POSTULANTE	RENOVANTE	POSTULANTE	RENOVANTE	
BECADO	1263	2274	1057	2066	0	1106	7766
PENDIENTE	364	87	508	232	0	1726	2917
SOLICITUD RECHAZADA	141	4	273	21	0	32	471

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

Pre Selección Abril 2018

El departamento de becas de la Dirección Nacional de JUNAEB realiza la pre selección de los estudiantes renovantes de enseñanza básica, media y superior que cumplen con los requisitos establecidos, así como la pre asignación de postulantes de educación superior, la información fue validada con los siguientes verificadores:

- ✓ Resoluciones Exentas CONADI valida ascendencia indígena
- ✓ Bases de dato MIDESO valida tramo RSH
- ✓ Base de datos MINEDUC valida Matricula Unificada educación superior.
- ✓ Bases de dato Sistema Nacional de Becas (SINAB) valida ingreso al portal de postulación y renovación, y datos verificados por red colaboradora.

De acuerdo al calendario de asignación informado en Manual de Procedimientos de la Beca Indígena. Los estudiantes que presentan inconsistencias permanecerán en estado "pendiente" mientras se actualiza la información de la matrícula unificada o se soliciten los antecedentes de respaldo a la red colaboradora a fin de no perjudicar la asignación de su beneficio.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable																								
<p>Renovantes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En este proceso sólo se procederá a becar estudiantes renovantes de los tres niveles de educación, que se encuentren validados. ✓ Dado que la base de renovantes de educación superior sólo se recibió en la tarde de ayer, no se dispone de la cifra exacta de estudiantes que serán becados. Se propone a la Comisión enviar la información una vez finalizado el cierre regional el día jueves 26 de abril. ✓ Se propone a la Comisión sancionar los estados de excepción de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Estado de Excepción</th> <th style="text-align: center;">Aceptado</th> <th style="text-align: center;">Rechazado</th> <th style="text-align: center;">total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apelante Nota</td> <td style="text-align: center;">47</td> <td style="text-align: center;">130</td> <td style="text-align: center;">177</td> </tr> <tr> <td>Apelante tramo RSH</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: center;">85</td> <td style="text-align: center;">133</td> </tr> <tr> <td>Continuidad a Carrera Profesional, Cambios de Carrera</td> <td style="text-align: center;">32</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">47</td> </tr> <tr> <td>Prácticas</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Suspensiones</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Postulantes:</p>	Estado de Excepción	Aceptado	Rechazado	total	Apelante Nota	47	130	177	Apelante tramo RSH	48	85	133	Continuidad a Carrera Profesional, Cambios de Carrera	32	15	47	Prácticas	1		1	Suspensiones	3	5	8	
Estado de Excepción	Aceptado	Rechazado	total																						
Apelante Nota	47	130	177																						
Apelante tramo RSH	48	85	133																						
Continuidad a Carrera Profesional, Cambios de Carrera	32	15	47																						
Prácticas	1		1																						
Suspensiones	3	5	8																						

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	N°
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

- ✓ Dado que la base de postulantes de educación superior sólo se recibió en la tarde de ayer, no se dispone de la cifra exacta de estudiantes que serán becados. DRM aún no recibe la validación de estudiantes postulantes de enseñanza básica y media, por ello se propone a la Comisión enviar la información una vez finalizado el cierre regional el día jueves 26 de abril.
- ✓ Junaeb se compromete a enviar vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión el detalle de la asignación del mes de abril una vez que este proceso nacional concluya, es decir a partir del 30 de abril de 2018.

Casos Especiales:

- ✓ Se presentan para sanción de la Comisión Regional 2 casos especiales

Se propone validar renovantes rezagos de asignación con documentación de las IES enviada a JUNAEB.

→ Se insiste en informar a la población estudiantil sobre la actualización del RSH.

" Anexo Individualización de Casos Especiales Presentados a la Comisión Regional Beca Indígena "

RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	CURSO/CARRERA	DESCRIPCION SITUACION ACTUAL	SOLICITUD	RESOLUCIÓN
[REDACTED]		MONTSERRAT CAROLINA	VARGAS	ORTEGA	SUPERIOR	RENOVANTE	OBSTETRICIA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES 4° AÑO	[REDACTED]	ESTUDIANTE CUMPLE CON REQUISITOS PARA RENOVAR. SOLICITA A LA COMISION ACEPTAR EL INGRESO DE RENOVACION FUERA DE PLAZO EN FORMA EXTRAORDINARIA.	Comisión acepta ingreso fuera de plazo de Renovación por situación social.
[REDACTED]		CAMILA MARGARITA	COÑA	VALENZUELA	SUPERIOR	RENOVANTE	PSICOLOGÍA UCSH 3° AÑO	[REDACTED]	ESTUDIANTE CUMPLE CON REQUISITOS PARA RENOVAR. SOLICITA A LA COMISION VALIDAR SU RENOVACIÓN DADO QUE POSEE COMPROBANTE Y EL NO REGISTRO SE DEBE A UN ERROR DE SISTEMA INFORMATICO	Se acepta ingreso de estudiante dado el problema informático.

ANEXO ESTADOS DE EXCEPCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA/MEDIA ACEPTADOS

N°	RUT	DV	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MODALIDAD	BECA	NIVEL	EST. ESPECIAL ICC	Reg DF	U. Operativa	CRITERIO	RESOLUCIÓN	NOTA	TRAMO	OBS CRIT 6.1
21280837	7		ANTONIA	BARAHONA	CALFUQUEO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA	Apelación por nota	Región Metropolitana	LA PINTANA	P	COMISION	4,9	0% - 40%	Centro de Protección de SENAMI informa de atención psicossocial hecha a la alumna por vulneración de derechos
1																
2			DANZALO ANDRES	MUÑOZ	HENRIQUEZ	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
3			ARLING MILLARAY	JARA	COLLIO	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
4			RIQUEL ANDRES	GONZALEZ	CURIVIL	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
5			MARCO ANTONIO	HUAIQUIN	AGUILERA	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
6			YLEEN SCARLETH	FARFAN	BARRERA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
7			EVIN ALFONSO VIRGINIO	CATRILEO	PARRA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
8			ANIEL RODRIGO	HUINCACHE	ISLA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
9			ENESIS LORETO	CURIQUEO	RIQUELME	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
10			RISHNNA ALANISS	BARRERA	GARCIA	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
11			DAVID NICOLAS	HUAIQUIL	LOPEZ	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
12			ENESIS BELEN	MEZA	RIQUELME	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
13			ATACIDIO ESTEBAN	LEFICUBA	ZUÑIGA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
14			MARTIN CRISTOBAL	QUIRANUEQUE	MUÑOZ	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
15			NICOLAS ALEJANDRO	GARAY	HUENULAO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
16			BANKO PATRICIO	VILLASECA	SARMIENTO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		41% - 50%	
17			EANDRO ALONSO	GUARDADO	SEGURA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
18			OSE LUIS	FLORES	MERCADO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
19			ALENTINA SCARLETT	CALBULLANCA	ALMONACIO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
20			HIARE BELEN	CONCHA	SANHUEZA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
21			ERDIO CAMILO	NUNEZ	PACHECO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
22			NAIS IAZMIN	SANHUEZA	PIÑA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
23			AGUSTINA IGNACIA	MORALES	OROZCO	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
24			RACELY DE LOURDES	COTRENA	CORREA	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
25			ERNANDA BELEN	HUICHAO	ARAVERA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
26			LIZABETH DEL CARMEN	COLLI	VERGARA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		71% - 80%	
27			ANARA ADRIANA	ALJARCÓN	RUÑALO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
28			ENIAMIN EDUARDO	LIZAMA	MARIANO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
29			DANIEL ANDRES	NAHUEL	HERNANDEZ	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
30			ELYN JAVIERA	ALVAYAR	CAMPOS	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		41% - 50%	
31			EBASTIAN	QUINIFE	FARIAS	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
32			AYEN	QUILAGUO	PAINÉN	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		51% - 60%	
33			VICTOR ALEJANDRO	PAVEZ	HUECHUQUE	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
34			BAILING NICOLE	HUAIQUIN	NECLUN	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
35			ABIAN IGNACIO	CATALAN	MATELLINA	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
36			MAURICIO	NAVARRO	ROÍAS	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
37			RYAN	ARANDA	MARIQUEO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
38			JATIAS ESTEBAN	GOMEZ	SALAMANCA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
39			OSIDE BENJAMIN	HUICHAMAN	VARGAS	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		41% - 50%	
40			ORISE SEGUNDO	MILLAP	FLORES	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		0% - 40%	
41			ENACIO ENRIQUE	NAVARRO	GAMINAO	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		61% - 70%	
42			CARLOS IGNACIO	HUERTA	CURIMAN	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA		71% - 80%	
43			RENATO ANTONIO	HUICHAMAN	VARGAS	RENOVANTE	Beca Indígena	BASICA		Región Metropolitana			ACEPTA		41% - 50%	
44			LIAN	NAVARRO	CORDOVA	RENOVANTE	Beca Indígena	MEDIA		Región Metropolitana			ACEPTA			

